

CONSTANCIA: Dejo constancia que el día **24 de diciembre de 2025**, vía correo electrónico se recibió la presente acción de tutela, conforme asignación efectuada por la oficina de apoyo judicial en la misma fecha. La cual fue radicada por el Centro de Servicios Administrativos bajo el No. **05001-31-87-012-2025-00224**.

De otro lado, en atención a que la señora Juez disfrutó de permiso remunerado los días 23, 24 y 26 de diciembre de 2025, la presente tutela pasa a Despacho en la fecha.

Medellín, 29 de diciembre de 2025.

**DIANA CAROLINA TORRES HERRERA.**

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Auto de sustanciación N° 3274

De conformidad con lo previsto en los numerales 10 y 14 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la constitución nacional, se observa que la acción de tutela interpuesta, reúne los requisitos, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por **MIGUEL ALEXANDER GIRALDO AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía número , contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 SIDCA 3 UNIVERSIDAD LIBRE**.

SEGUNDO: Vincular a la presente acción al **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVÍD, SUBDIRECCION NACIONAL DE APOYO A LA COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a la **COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)** y a todos los participantes dentro del proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de la Fiscalía General de la Nación, derivado de la CONVOCATORIA FGN 2024 SIDCA 3, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en tanto, podrían tener un interés directo en las resultas de esta acción, por cuanto no se tiene conocimiento del cargo específico al que aspiró el accionante.

TERCERO: Correr traslado a las entidades accionada y vinculada; para que en el término de dos (2) días, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se les enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberán aportar las pruebas que considere pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

Tutela de Primera Instancia

Accionante: Miguel Alexander Giraldo Amaya
Accionado: Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
Radicado N° 2025-00224

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CATALINA SÁNCHEZ GAVIRIA
JUEZ